

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA  
NIT 816000558-8**

**RESOLUCIÓN No. 001112  
DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA POR ÚNICA VEZ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SE ESTABLECE JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022”**

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus facultades legales, en especial los conferidos por el Acuerdo No. 137 de diciembre 20 de 1994; el Decreto 662 de octubre 20 de 2006, modificado por el Decreto 869 de 2012; Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, Acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, por medio del cual se modifican los estatutos del Instituto expedido por la Junta Directiva Artículo 18 Numerales 13 y 14 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el Jefe del respectivo Organismo podrá establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado por dicha disposición según las necesidades del servicio, está facultado y la modalidad de las jornadas conforme a los cuales debe presentarse el servicio.

Que el Decreto 1083 de 2005 establece en el ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. (Decreto 1227 de 2005, art. 69) ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios.

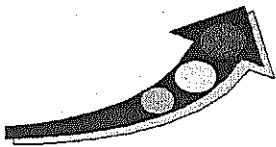
Que mediante Resolución No 000348 de fecha 28 de mayo de 2014 se adopta el Plan de Estímulos e incentivos para los funcionarios

Que dentro del Plan de Bienestar Social se contempla el propiciar espacios y condiciones que permitan a los funcionarios interactuar, recrearse y compartir como grupo, buscando momentos agradables que permitan incrementar la socialización fuera del espacio laboral.

Que el Deportivo Pereira, siendo un símbolo deportivo para la ciudad y para los habitantes del municipio, logró con esfuerzo y dedicación llegar a disputar la final del fútbol profesional colombiano, la cual se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 2022

Que, por la final del fútbol profesional colombiano, mediante diversos medios se ha comunicado la instalación de anillos de seguridad alrededor del estadio HERNAN RAMIREZ VILLEGAS, ubicado en la comuna Olímpica de Pereira, desde las 12 del mediodía del 7 de diciembre de 2022, pudiendo generar complicaciones de movilidad en dicho sector.

Que, con motivo de la instalación de los anillos de seguridad a causa de la final del fútbol profesional colombiano, las festividades navideñas y con el fin de generar un espacio para



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA  
NIT 816000558-8**

**RESOLUCIÓN No. 001112  
DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA POR ÚNICA VEZ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SE ESTABLECE JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PARA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022”**

que los funcionarios puedan disfrutar y compartir con sus familias de estas celebraciones el Director General modifica el horario de atención al público y establece una jornada laboral especial para el día miércoles 7 de diciembre de 2022 de la siguiente manera

**Jornada laboral especial:** Desde las 07:00 a.m. hasta la 02:00 p.m.  
**Horario de atención al público:** Desde las 07:00 a.m. hasta la 02:00 p.m.

*Que en merito de lo expuesto el Director General,*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase una jornada laboral especial para los funcionarios del Instituto De Movilidad De Pereira para el día miércoles 07 de diciembre de 2022 en horario de 07:00 a.m. hasta las 02:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese por única vez el horario de atención al público del Instituto De Movilidad De Pereira para el día miércoles 07 de diciembre de 2022 en horario de 07:00 a.m. hasta las 02:00 p.m.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser difundida al público en general por medio de avisos en carteleras de la Institución.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA**  
Director General (e)  
Instituto de Movilidad de Pereira

**MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES**  
Vo.Bo. Jefe oficina Jurídica  
Instituto de Movilidad de Pereira

Transcriptor: RICKY MATTEO CALVACHE GOMEZ  
Contratista Of. Asesora Jurídica IMP.